



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 27 DE JUNIO DE 2016 DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES AYUDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN LA ISLA DE EL HIERRO.

Extracto de la Convocatoria del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro relativa a las Bases Reguladoras de las ayudas para la puesta en marcha de proyectos empresariales en la isla de El Hierro.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios: las personas físicas o jurídicas que hayan iniciado su actividad empresarial por cuenta propia, microempresas privadas, incluidos los empresarios individuales y los profesionales, legalmente constituidos, que hayan iniciado su actividad con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 y que cumplan los requisitos previstos en las Bases.

Segundo. Objeto: facilitar, estimular y apoyar la creación de empresas que promuevan el desarrollo de nuevas actividades económicas a través del emprendimiento, como fórmula para la generación de empleo en la isla de El Hierro.

Serán subvencionables los gastos de constitución, establecimiento, puesta en marcha y funcionamiento de la actividad empresarial, realizados y pagados por los beneficiarios para el inicio de su actividad empresarial o profesional, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016, tomando como fecha de referencia la fecha de alta recogida en el modelo 036/037 de la Agencia Tributaria, y el 31 de diciembre de 2016.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas mediante acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de fecha 27 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 80 de fecha 04 de julio de 2016, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la Web institucional www.elhierro.es.

Cuarto. Cuantía: el importe total del crédito destinado a la presente Convocatoria será de doscientos mil euros (200.000,00 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 0105 241 470 00 del Área de Empleo y Desarrollo Económico, del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para el ejercicio 2016.

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se podrá establecer en la convocatoria una cuantía adicional de crédito, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria.



La cuantía de las ayudas será en función de la forma empresarial de constitución elegida por el promotor, según se detalla en la tabla siguiente:

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA	IMPORTE (€)
Empresario individual o profesional persona física (autónomo)	3.000
Empresario individual o profesional persona física (autónomo): joven < 30 años o mujer	5.000
Persona jurídica (entidad empresarial)	8.000

La concesión de esta ayuda estará condicionada a la disponibilidad presupuestaria, priorizándose los proyectos, siempre que cumplan los requisitos establecidos en las bases, según la fecha de entrada en el Registro General.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: será contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre de 2016.

Sexto. Otros datos: el modelo de solicitud y las Bases con los anexos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Empleo y Desarrollo Económico del Cabildo Insular de El Hierro, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, así como en la página Web (www.elhierro.es).

Valverde, 05 de julio de 2016.- La Presidenta, María Belén Allende Riera.